



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88-001-4003-003-2016-00179-00
Demandante	RODOLFO GALLARDO HOOKER
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00385 - 2023

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial de fecha 30 de octubre de 2023, solicitó al despacho estudiar la posibilidad de adelantar la audiencia que se encuentra fijada para el día 16 de enero de 2024, en el presente asunto.

Así las cosas, ante la apertura de una fecha en el calendario del Despacho que permite acceder a tal solicitud, se fijará el día quince (15) de Diciembre de 2023, a las 9:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibidem, y la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Fijar el día quince (15) de diciembre de 2023, a las 9:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibidem, y la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem.
2. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

Katia Llamas de la Cruz

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

LHR